

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales – Caldas, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INFORMA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LA EXISTENCIA DEL SIGUIENTE PROCESO:

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicada con el número 17001-33-33-001-2023-00194-00, promovida por la señora KENIZE SABINA ZULUAGA GIRALDO en condición de Personera Municipal de Belalcázar (Caldas) en contra del Municipio de Belalcázar, por la vulneración de los derechos e intereses colectivos que se relacionan a continuación *“1.- Goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y, 2.- La defensa del patrimonio público”*; cuyas pretensiones son las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare que la entidad demandada **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR- ALCALDÍA MUNICIPAL**, ha incurrido en una acción y/o omisión que amenaza, vulnera y pone en alto riesgo los derechos colectivos especialmente al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y La defensa del patrimonio público, los cuales se están viendo vulnerados conforme los hechos narrados, a la población Belalcazarita.

SEGUNDA: Que se ordene a la entidad demandada **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR- ALCALDÍA MUNICIPAL**., adelantar de manera oportuna y eficaz las medidas necesarias para recuperar la disposición del bien denominado "la canchita" y no permitir el parqueo de vehículos de uso público en el sitio.

TERCERA: Que se ordene a la entidad demandada **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR- ALCALDÍA MUNICIPAL**., que una vez recuperado la disposición del bien "la canchita", realizar las adecuaciones requeridas para que sea usado por la comunidad como espacio deportivo.

El presente aviso se fija por el término de un día en un lugar visible de la secretaría el día 09 de junio de 2023. Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria